



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENNIFER GUANTIVA MURCIA
Demandado: CARLOS EDUARDO MURCIA BONILLA
Radicación: 41001-31-10-001-2022- 00347- 00
Auto: Sustanciación.

Neiva, ocho (08) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

Estando el proceso al Despacho, para resolver la solicitud de fecha 18 de enero del año en curso, invocada en causa propia por la señora JENNIFER GUANTIVA MURCIA, mediante la cual solicita el retiro de la presente demanda ejecutiva. Por todo lo anterior, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la demandante, para que el escrito de retiro de la demanda, lo realice a través de su apoderado judicial, por cuanto no tiene derecho de postulación en este asunto, razón por la cual viene actuando a través de su apoderado judicial, el estudiante de derecho HEINER JULIAN BAQUERO BAHAMON, con quien puede comunicar al celular No. 3185001969, por tanto su solicitud no se atenderá.

2º. REMITASE a través de la Secretaría el link del presente proceso a la parte actora, para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Jueza

